

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2021-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2021, febrero 23

VISTOS: La documentación puesta a conocimiento: (i) Propuesta del Plan de Actividades Multisectoriales para la Prevención del COVID-19 en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero año 2021 en el Marco de la Recuperación de los Espacios Públicos y Cumplimiento de Protocolos de Bio Seguridad en los Mercados, Centros Comerciales y Establecimientos en General, (i) Informe N° 094-2021-GFyS/MDJLBYR, (i) Proveído N° 320-2021-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. Asimismo, dicha Organización ha informado que la variante del SARS-CoV-2 de Reino Unido se ha detectado en otros 40 países, territorios y áreas en cinco de las seis regiones de la OMS, siendo que, con fecha 08 de enero de 2021, se ha confirmado la identificación de dicha nueva variante del virus en el Perú. Respecto a la variante P.1 de la COVID-19 (Variante Brasileira), con fecha 04 de febrero, el Instituto Nacional de Salud informó que dicha variante se ha identificado en los departamentos de Loreto, Huánuco y Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, en el literal a) del numeral 2.1.3 del Art. 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, se aprobó el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias; Artículo 1.- Modificación del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, modificándose el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, con el siguiente texto: Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas: Arequipa Nivel de Alerta Muy Alto (con excepción

de las provincias en nivel de alerta extremo); Nivel de Alerta Extremo (Arequipa, Camana, Islay y Caylloma);

Que, mediante Informe N° 094-2021-GFyS/MDJLBYR, la Gerencia de Gerencia de Fiscalización y Sanciones remite la Propuesta del Plan de Actividades Multisectoriales para la Prevención del COVID-19 en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero año 2021 en el Marco de la Recuperación de los Espacios Públicos y Cumplimiento de Protocolos de Bio Seguridad en los Mercados, Centros Comerciales y Establecimientos en General, el mismo que tiene por objetivo establecer un plan de contingencia y establecer las actividades necesarias que la administración municipal debe de adoptar a fin de evitar las aglomeraciones de personas ya que al haber altos niveles de contagio que afecta a los comerciantes y consumidores en los espacios públicos en los mercados de abastos, centros comerciales y establecimientos comerciales en general más aún dada la situación económica de la población generada por la emergencia sanitaria debido a la enfermedad COVID-19; dicha propuesta se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión; control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley; por las razones expuestas y habiéndose convocado a los principales actores inmersos en la problemática planteada, Comerciantes, Policía Nacional, Ejército Peruano, Ministerio de Salud, Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

En merito a las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía y con el Informe N° 094-2021-GFyS/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Sanciones, ésta Gerencia Municipal, en uso de sus facultades;

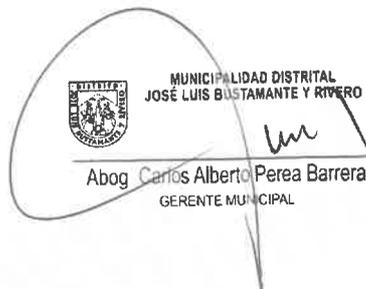
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Actividades Multisectoriales para la Prevención del COVID-19 en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero año 2021 en el Marco de la Recuperación de los Espacios Públicos y Cumplimiento de Protocolos de Bio Seguridad en los Mercados, Centros Comerciales y Establecimientos en General", de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que formara parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Sanciones y las áreas descritas en el Plan de Actividades el cumplimiento del Plan de Actividades aprobado, así como las coordinaciones con las diferentes entidades descritas en el Instrumento aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
GM
GFyS
CAPB/pytr


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog Carlos Alberto Perea Barrera
GERENTE MUNICIPAL

**PLAN DE ACTIVIDADES MULTISECTORIALES PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 EN EL
DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AÑO 2021 EN EL MARCO DE LA
RECUPERACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE
BIO SEGURIDAD EN LOS MERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS EN
GENERAL.**

I. INTRODUCCION

La actividad comercial en el distrito de José Luis Bustamante Y Rivero en los últimos meses ha sufrido cambios sustanciales que ha afectado la actividad formal e incrementando la actividad comercial informal, debido al estado de Emergencia Sanitaria que se ha presentado en nuestro país en el año 2020, por presencia de la enfermedad generada por el COVID 19, la misma que tiene altos niveles de contagio, que afecta a los comerciantes y consumidores. Como medidas de prevención el estado peruano ha emitido una serie de normas de cumplimiento obligatorio con el fin evitar aglomeraciones de personas, En los espacios públicos, en los mercados de abastos, centros comerciales y establecimientos comerciales en general, exigiendo condiciones higiénico sanitarias a implementar en los locales y normas de comportamiento para los vendedores y consumidores, las nuevas formas de realizar actividad comercial en esta época de pandemia ha generado una crisis económica en los comerciantes por las exigencias establecidas y las prohibiciones de ciertas actividades, que ha reducido considerablemente la demanda de ciertos productos, e incrementándose la oferta de los productos de primera necesidad, restringiendo las actividades de los establecimientos de servicios, como restaurantes, discotecas, video pub, karaokes entre otras actividades que exigen la presencia de consumidores, las condiciones expuestas para la actividad comercial se van a presentar en el año 2021, Incrementado la actividad informal, como el comercio ambulatorio, establecimientos de rubros de restaurantes, venta de comidas y similares que no cumplen con los protocolos establecidos, mercados improvisados que no cumplen con las normas y lineamientos para su funcionamiento por las razones expuestas nuestra Municipalidad ha convocado a los principales actores inmersos en la problemática planteada, Comerciantes, Policía Nacional, Ejercito Peruano, Ministerio de Salud, Unidades Orgánicas de la Municipalidad según su competencia (Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización Y Sanciones, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios a la Ciudad entre otras).

II. ACTIVIDADES NESESARIAS

A. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION, FISCALIZACION Y SANCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD EN LOS MERCADOS DE ABASTOS Y CENTROS COMERCIALES

En el distrito existen aproximadamente 55 Centros Comerciales de los cuales son 35 mercados de abastos, 30 mercados se encuentran ubicados en la Plataforma Comercial de la Av. Andrés Avelino Cáceres, Siendo necesario implementar actividades de Sensibilización, Fiscalización y en los casos que ameritan procesos sancionadores con el fin de que los comerciantes, trabajadores, compradores y autoridades responsables cumplan sus responsabilidades, y se logre la implementación y cumplimiento estricto de los Protocolos de Bio Seguridad, en los mercados de Abastos como medidas de prevención y contención del Covid 19 en nuestro Distrito.



B.- ORDENAMIENTO, CONTROL Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS DEL COMERCIO INFORMAL

Debido a la Pandemia generada por el COVID 19 y la presencia de una segunda ola de contagios que se ha iniciados en el presente año, se han dispuesto nuevas medidas a nivel nacional, de acuerdo a nivel de Riesgo, estando nuestra ciudad a un nivel de riesgo de contagio extremo, se han definido Aforos permitidos para la mayoría de actividades comerciales, mencionadas disposiciones, han generado incremento de la presencia de comerciantes ambulantes ocupando los espacios públicos para realizar sus actividades comerciales, en diferentes zonas del distrito en especial en la Plataforma Comercial de Avelino Cáceres. Verificándose la aglomeración de personas en los espacios públicos que generarían el incremento de contagios con el Covid 19, siendo necesario implementar acciones conjuntas entre Municipalidad, Policía Nacional, Ejercito peruano, para lograr en forma eficiente la Recuperación de los espacios públicos en prevención y contención del Covid 19.

C.- LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

Siendo necesario complementar las actividades de control y ordenamiento del comercio ambulatorio y la ocupación de los espacios públicos, con bienes y mercadería que afectan al normal tránsito peatonal y vehicular en el distrito sobre todo en la Plataforma Comercial de Av. Andrés Avelino Cáceres. Con actividades de Limpieza y desinfección que permita mantener los puntos críticos de aglomeración de personas y mercadería y/o restos de residuos de la actividad comercial realizada. Limpios y libres de riesgos de presencia de virus contaminantes del covid 19, en beneficio de la población.

D.- CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS

Es necesario programar actividades de Fiscalización en forma conjunta con el fin de verificar el cumplimiento de los protocolos de bio seguridad y las medidas dadas por emergencia sanitaria por el gobierno central, sobre todo en los establecimientos de giro restaurantes, bares, salones de eventos, discotecas y similares que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, que en su interior se presenta aglomeración de personas sin respetar los aforos ni sus condiciones autorizadas para su funcionamiento, convirtiéndose en focos infecciosos de riesgo alto para el contagio del covid 19.

E.- CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR EN ZONAS CRITICAS

Se deberá implementar actividades de control y ordenamiento del tránsito vehicular en horas punta, sobre todo en zonas críticas de congestión vehicular como en la Plataforma Comercial de Av. Andrés Avelino Cáceres, con el fin de minimizar la aglomeración de personas, comerciantes, vehículos y otros en los puntos críticos, donde se convierten en zonas de alto riesgo para el contagio con el covid 19.

F.- CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Es necesario establecer actividades de control para el cumplimiento de los horarios de funcionamiento, autorizados a los establecimientos. Mercados y Centros Comerciales en General, control que permitirá, evitar las aglomeraciones de personas en las horas punta y minimizar los riesgos de contagio con el covid 19.



G.- CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE TOQUE DE QUEDA Y MEDIDAS DE CONFINAMIENTO

Establecer estrategias de control con el fin de que la población del distrito cumpla en forma estricta las medidas de emergencia sanitaria, respetando sin tolerancia los horarios de toque de queda y los días de restricciones implementadas por el gobierno central, medidas que evitaren el incremento de contagios por el covid 19, con el fin de evitar medidas extremas que perjudicarían la economía de la población del distrito.

H.- SEGURIDAD CIUDADANA EN EMERGENCIA SANITARIA

Es necesario reforzar el servicio de Seguridad Ciudadana, con la participación de todas las instituciones involucradas, según su competencia, acciones que permitan a los vecinos de gozar de la tranquilidad y paz interviniendo oportunamente en aquellos eventos y/o actividades no autorizadas donde se presenta la venta y consumo de bebidas alcohólicas, generación de ruidos molestos, asimismo prevenir actos delincuenciales que afecten a los vecinos del distrito.

III. ACTIVIDADES DE FISCALIZACION REALIZADAS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2020

En el último trimestre del año 2020, el estado peruano promulgo el Decreto de Urgencia Nro. 115-2020 , sobre la recuperación de espacios públicos en los distritos focalizados de todo el país, considerándolo al distrito de José Luis Bustamante y Rivero, asignándole un presupuesto de más de S/ 2 000 000 millones de soles, presupuesto que permitió, desarrollar las actividades fiscalización y de recuperación de espacios públicos en todo el distrito a partir del mes de Octubre, se contrató personal de fiscalizadores (Policías Municipales), aproximadamente 270 y los recursos logísticos necesarios para implementar un plan de trabajo para la recuperación de espacios públicos en los puntos críticos del distrito, llegando a erradicar el comercio ambulatorio en diferentes zonas del distrito como (inmediaciones del mercado 13 de Enero, Cementerio General. 3 de octubre, Mercado Total Av. Las Convenciones entre otros puntos críticos, generados en la época de la emergencia Sanitaria asimismo se ha erradicado la actividad comercial informal en la Plataforma Comercial de la Av. Andrés Avelino Cáceres, en porcentajes mayores al 80%, logrando los resultados esperados y exigidos en el Decreto de Urgencia Nro.- 115-2020, sin embargo, el alcance del Plan de trabajo establecido tiene fecha de término el 31 de diciembre del 2020, siendo necesario realizar las gestiones necesarias para conseguir presupuesto y ampliar las actividades de recuperación de espacios públicos, control y regulación del funcionamiento de los mercados de abastos, fiscalización del funcionamiento de los establecimientos entre otras medidas de control en este periodo de emergencia sanitaria para el año 2021.



IV. ESTRATEGIA MULTISECTORIAL PARA MINIMIZAR LAS CONSECUENCIAS GENERADAS POR EL COVID 19

Es necesario implementar acciones conjuntas tanto entre las unidades orgánicas de la Municipalidad (Gerencia de Fiscalización y Sanciones, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico entre otras) y la participación de Instituciones Públicas de nuestra Jurisdicción Distrital y/o dependencias asignadas.

La participación conjunta de todas las Instituciones y Unidades Orgánicas de nuestra Municipalidad, según su competencia en las actividades de sensibilización, fiscalización y Sanción permitirá ser más eficiente en el cumplimiento de las medidas Sanitarias dadas por el gobierno central para la prevención y contención contra el covid 19.

V. PARTICIPACIÓN DE CADA INSTITUCIÓN Y CADA UNIDAD ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD EN LAS ACTIVIDADES A PROGRAMAR SEGÚN SU COMPETENCIA.

A.- ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION, FISCALIZACION Y SANCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD EN LOS MERCADOS DE ABASTOS Y CENTROS COMERCIALES

- Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico

Deberá de programar y ejecutar, actividades de sensibilización y capacitación para la implementación de los protocolos de bio seguridad en los mercados de abastos, en forma periódica y permanente con personal capacitado, asimismo capacitar a los dirigentes de los centros comerciales para la implementación de las medidas sanitarias dictadas por el gobierno.

-Gerencia de Fiscalización y Sanciones

Programar y ejecutar actividades de Fiscalización, verificando el cumplimiento de los protocolos de bio seguridad tanto en mercados de abastos, Centros Comerciales y Establecimientos Comerciales en General e implementando en los casos que amerite procesos sancionadores que permitan el cumplimiento estricto de las disposiciones sanitarias **en forma general.**

-MINSA (Centro de Salud Víctor Raúl Hinojosa)

Apoyar en las actividades de Fiscalización y Capacitación para la implementación de los protocolos de bio seguridad, en los Mercados de Abastos y Establecimientos en General.

-Policía Nacional del Perú (Comisaria de JLBYR)

Apoyar en las actividades de Fiscalización programadas y ejecutadas por la Municipalidad.

B.- ORDENAMIENTO, CONTROL Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS DEL COMERCIO INFORMAL

-Gerencia de Fiscalización y Sanciones

Deberá de programar en forma diaria el servicio de la Policía Municipal, controlando los puntos críticos de aglomeración de comerciantes y de ocupación de espacios públicos por la actividad informal, debiendo de considerar en forma progresiva la implementación de 3 turnos de servicio, a partir de las 3 de la mañana hasta las 8 de la noche del día siguiente, utilizando sus recursos logísticos como vehículos (camión furgón para decomisos, camionetas para patrullar entre otros).

-Gerencia de Seguridad Ciudadana

Respaldar el trabajo de la Policía Municipal, apoyando en los puntos críticos donde se presenta actividad delincinencial.

-Gerencia de Servicios a la Ciudad

Programar y ejecutar actividades de limpieza y Desinfección en los espacios Públicos recuperados, priorizando en los puntos críticos de actividad comercial (programación en forma periódica y permanente).

-Policía Nacional del Perú

Respaldar el trabajo de la Policía Municipal en toda la Jurisdicción Distrital, sobre todo en los puntos críticos de actividad informal donde se presenta enfrentamientos con comerciantes y existe la presencia de actividad delincinencial, apoyo y participación en operativos conjuntos programados para la Recuperación de espacios Públicos, en diferentes horarios de acuerdo a la necesidad del servicio.



-Ejército Peruano

Apoyar las actividades de recuperación de los espacios públicos implementadas por la Municipalidad. Como seguridad con el fin de evitar el enfrentamiento con los comerciantes, espaldando el trabajo de la Policía Municipal.

C.- LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS**-Gerencia de Servicios a la Ciudad**

Programar y ejecutar las actividades de Limpieza y desinfección en toda la Jurisdicción distrital, sobre todo en los puntos críticos de actividad informal, en forma periódica y permanente, utilizando los recursos logísticos necesarios (Cisternas, moto fumigadoras entre otros).

-Gerencia de Fiscalización y Sanciones

Asegurar, el desalojo de los comerciantes que ocupan los espacios públicos en los puntos críticos que se programaran para limpieza y desinfección, convocar a los Comerciantes de los mercados y Centros Comerciales para que ejecuten sus actividades de limpieza y desinfección en forma paralela.

-Gerencia de Seguridad Ciudadana

Apoyar en el cierre de vías al tránsito vehicular en los días programados para limpieza y desinfección.

-Policía Nacional del Perú

Programar y Ejecutar el control y cierre de vías al tránsito vehicular y peatonal en los días de programación de limpieza y desinfección, evaluando las alternativas del desvío del tránsito vehicular para evitar la congestión en vías alternas.

D.- CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS**-Gerencia de Fiscalización y Sanciones**

Deberá de programar en forma periódica y permanente operativos de fiscalización, para la verificación del cumplimiento de los protocolos de bio seguridad, en los establecimientos sobre todo aquellos locales que realizan el mal uso giro, se dedican a la venta de bebidas alcohólicas y afectan a la tranquilidad del vecindario, con el fin de implementar procesos sancionadores e imponer multas y clausuras en los casos que ameriten.

-Gerencia de Seguridad Ciudadana

Deberá de participar en los operativos conjuntos, apoyando en las intervenciones, brindando seguridad al personal Fiscalizador, con el fin de evitar agresiones al personal.

-Policía Nacional del Perú

Deberá de Apoyar con su participación en los operativos conjuntos programados por la Municipalidad tanto en horario diurno y nocturno, siendo el respaldo necesario para exigir el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y disposiciones Municipales a los locales infractores.

E.- CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR EN ZONAS CRITICAS**-Policía Nacional del Perú**

deberá de programar el personal suficiente de la Policía de Transito, sobre todos en horas punta en las zonas críticas de actividad comercial (Plataforma Comercial de Avenida Andrés



Avelino Cáceres), con el fin de ser eficiente en el control del tránsito vehicular en Plataforma Comercial.

-Gerencia de Fiscalización y Sanciones

deberá de programar operativos de control de Ordenanza Municipal de Carga y descarga en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, asimismo intensificar el control del comercio ambulatorio, para evitar la congestión peatonal, en las inmediaciones de los puntos críticos.

-Gerencia de Seguridad Ciudadana

deberá de realizar presencia en las zonas de aglomeración de personas y puntos críticos, apoyando al cumplimiento de Ordenanza Municipal de Carga y descarga, teniendo en cuenta que son sitios estratégicos que utilizan los delincuentes para realizar su actividad delincuencia.

F.- CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

-Gerencia de Fiscalización y Sanciones

deberá de programar y ejecutar actividades de Fiscalización para el control de los horarios de Funcionamiento autorizados, utilizando las normas Municipales, para exigir su cumplimiento e implementar las medidas complementarias que ameriten, pudiendo llegar hasta el cierre de los establecimientos que no respetan las disposiciones y normatividad vigente.

-Policía Nacional del Perú

Participara en apoyo en los operativos programados por la Municipalidad, para controlar el cumplimiento de los horarios autorizados.

-Gerencia de Seguridad Ciudadana

Participara en apoyo en los operativos programados por la Gerencia de Fiscalización y Sanciones, para controlar el cumplimiento de los horarios autorizados.

G.- CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE TOQUE DE QUEDA Y MEDIDAS DE CONFINAMIENTO

-Policía Nacional del Perú

deberá de programar actividades de control y cumplimiento de toque de queda y medidas de confinamiento y cuarentena en toda la Jurisdicción Distrital.

-Gerencia de Seguridad Ciudadana

deberá de participar como apoyo a las acciones de la Policía Nacional y el Ejército Peruano, con el fin de hacer cumplir las medidas de confinamiento, toque de queda implementadas en la emergencia sanitaria.

. Ejército Peruano

deberá de programar el servicio de su personal en cantidad suficiente, para el cumplimiento de las medidas de confinamiento y toque de queda establecidas en la emergencia sanitaria, disponiendo personal sobre todo en los puntos críticos del distrito.

H.- SEGURIDAD CIUDADANA EN EMERGENCIA SANITARIA

-Policía Nacional del Perú

deberá de programar servicio de la Policía Nacional en los puntos críticos de inseguridad ciudadana, sobre todo en la Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, priorizando las zonas donde se presentan altos índices de actividad delincuencia.



-Gerencia de Seguridad Ciudadana

deberá de participar en apoyo al servicio de la Policía Nacional, debiendo de programar operativos de erradicación de la actividad delincriminal sobre todo en las zonas de alto índice de presencia delincriminal (Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres).

-Ejército Peruano

Se deberá implementar servicio y presencia de personal del ejército en los puntos críticos de alto índice delincriminal, con el fin de facilitar en la ejecución de las actividades de Fiscalización Municipal en General.

VI. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

Los Recursos Humanos y Logísticos de cada Institución se integraran en objetivos comunes, con el fin de hacer más eficientes las actividades de prevención y Contención del COVID 19 en Beneficio de toda la Población del Distrito de José Luis Bustamante Y Rivero.

